



Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2020-00920-00

Constancia secretarial. Se fija en lista de traslado la liquidación de crédito, presentada por el ejecutante el 28 de junio pasado - artículos 110 y 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de crédito:

Nº	CONCEPTO	VALOR
01	Capital No. 01 Factura No. 036	\$14.000.000.00
	Intereses de mora	\$868.680.00
	Abono 20 agosto 2020	\$2.500.000.00
	Abono 19 noviembre 2020	\$10.000.000.00
	Total liquidación	\$2.368.680.00
02	Capital No. 02 Factura No. 046	\$14.000.000.00
	Intereses de mora	\$2.523.720.00
	Total liquidación	\$16.523.720.00

Clase de traslado	Traslado adicional de liquidación de crédito	
Empieza a correr	09 de septiembre de 2021	Hora: 07:00 A.M.
Termina de correr	13 de septiembre de 2021	Hora: 04:00 P.M.
Término de traslado	Tres (03) días. Artículo 110 del Código General Del Proceso	

Bolívar, Valle del Cauca, 08 de septiembre de 2021.

La anterior liquidación adicional de crédito se fijará en lista de traslado por el término de tres (3) días, quedando a disposición de las partes para lo de su cargo.

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Paula Andrea Ramirez Martinez
Secretario Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93af7badc6a9e08aaf424e8734097fc02f79676e9b0648dc716f18e24173dcf7

Documento generado en 08/09/2021 12:57:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>